



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, al particular 22 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE PATROCINIO DE LA PUBLICIDAD DEL CORTOMETRAJE EL QUEJÍO DE LOBA

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"De conformidad con el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, que regula contrato de patrocinio publicitario como contrato privado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.8, 36, 37, 63.4, 118, 131.3, 153 y demás preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que rigen las fases de preparación y adjudicación de este tipo de contrato.

En virtud del artículo 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula los contratos privados celebrados por las Administraciones Públicas, determinando que en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, se regirán por la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado; y que en lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Participación Ciudadana y Juventud, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de "Patrocinio de la publicidad del cortometraje El Quejío de Loba", por importe de 5.324,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (5.324,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 26 de noviembre de 2024: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 18/33713/226.02 N° RC: 220240051575".



Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil Quejío de Loba Producciones, S.L., NIF B19776707, por un importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00 €)**

I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (924,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (5.324,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Juventud y el Director del Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: ZV2844E1P260MU2 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 02/12/2024